



INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	PROYECTO DE DECRETO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA-LA MANCHA
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Economía Circular. Consejería de Desarrollo Sostenible.
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de la norma, plan o programa	El decreto tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la inspección ambiental en Castilla-La Mancha.



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

Despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.		
Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación		
Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	Las inspecciones se realizan por personal inspector con implantación en Delegaciones Provinciales o Servicios Centrales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, realizando inspección allí donde se ubiquen las instalaciones. Por ello no se aprecian diferencias y dificultades entre ZEP/ZRD y el resto de la Región; las inspecciones se realizarán independientemente de la zona de ubicación de las instalaciones.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La inspección ambiental se realiza siguiendo los mismos criterios para todas las instalaciones según tipología (granjas, industrias, etc.), independientemente de la zona de la Región donde se ubiquen, por ello no se aprecia diferencia o dificultad particular entre zonas en el ejercicio de la inspección ambiental en el ámbito de la cohesión económica.
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La inspección ambiental se realiza siguiendo los mismos criterios para todas las instalaciones según tipología (granjas, industrias, etc.), independientemente de la zona de la Región donde se ubiquen, por ello no se aprecia diferencia o dificultad particular entre zonas en el ejercicio de la inspección ambiental en el ámbito de la cohesión social.
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La inspección ambiental se realiza siguiendo los mismos criterios para todas las instalaciones según tipología (granjas, industrias, etc.),



independientemente de la zona de la Región donde se ubiquen, por ello no se aprecia diferencia o dificultad particular entre zonas en el ejercicio de la inspección ambiental en el ámbito de la cohesión territorial.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

Sí

Aunque de forma secundaria, la norma propuesta puede contribuir a Propiciar la cohesión económica (OE2) ya que, al aplicar los mismos criterios de inspección ambiental en todo el territorio de Castilla-La Mancha, puede contribuir a generar un crecimiento o desarrollo económico homogéneo de sus diferentes zonas, minimizando las disparidades entre estos territorios en cuanto a oportunidades, empleo y riqueza que puedan darse por una diferente concentración de recursos, población o masa crítica empresarial. En este sentido puede tener incidencia o contribuir en las líneas de actuación siguientes: LE4 Modernización y mejora del Sector agrícola y ganadero, LE6 Fomentar la I+D+i.

Por otra parte, en la medida de que la inspección ambiental va destinada a asegurar el cumplimiento de las exigencias medioambientales en materia de residuos, contaminación atmosféricas y calidad del aire, calidad de las aguas y de los suelos, puede favorecer la Cohesión social (OE3), entendida como “la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, minimizando las disparidades y evitando la marginalización”.

También cabe destacar que la inspección ambiental puede contribuir a la Cohesión territorial (OE4) en la medida que la vigilancia y control de actividades contaminantes permite mantener unos estándares de calidad y minimizar las diferencias entre territorios de la Región respecto a la gestión de residuos, calidad del aire y contaminación atmosférica, control de vertidos de las aguas residuales y control de la contaminación del suelo. El decreto de inspección puede tener incidencia o contribuir en las líneas de actuación siguientes: LT3 Potenciar el uso de energías renovables, LT4 Garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de las aguas residuales.

Finalmente cabe decir que el decreto de inspección ambiental contribuye a la consecución del eje transversal identificado como Transición ecológica, en la medida que la vigilancia y control del cumplimiento de requisitos medioambientales puede potenciar el desarrollo de soluciones tecnológicas que suponen abandono de técnicas y comportamientos menos sostenibles desde un punto de vista medioambiental.

NO

Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.



BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	No hay medidas concretas o específicas para las Z.E.P y para las Z.R.D. Como se ha dicho los criterios de inspección ambiental son uniformes para todas las instalaciones/actividades, independientemente de la zona de ubicación de las mismas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	Los criterios de inspección son uniformes en toda la Región, dependiendo únicamente del tipo de instalación/actividad a inspeccionar. La exigencia de determinados requisitos medioambientales a tales instalaciones/actividades viene impuesta en distintos instrumentos de intervención administrativa (autorizaciones), cuyo cumplimiento será comprobado en la actividad inspectora. Pero la actividad inspectora en sí no establece requisitos a cumplir, solo comprueba los requisitos ya establecidos y permitirá valorar si esos requisitos son los adecuados o si deben modificarse. De ser necesaria la modificación de requisitos ambientales, se hará en el instrumento de intervención administrativa correspondiente, que es distinto al acta o informe de inspección.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de	<input type="radio"/> En caso afirmativo	Se justificará cómo actuarán las medidas generales en estas zonas



<p>incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.</p>	<p>En caso negativo</p>	<p>No se observa que la actividad inspectora, cuyo régimen jurídico se regula en el decreto propuesto, vaya a resolver la situación de partida de las Z.E.P. y las Z.R.D.</p> <p>Ahora bien, como se ha apuntado anteriormente, la norma propuesta, de forma secundaria, puede Propiciar la cohesión económica (OE2) ya que, al aplicar los mismos criterios de inspección ambiental en todo el territorio de Castilla-La Mancha, puede contribuir a generar un crecimiento o desarrollo económico homogéneo de sus diferentes zonas, minimizando las disparidades entre estos territorios en cuanto a oportunidades, empleo y riqueza que puedan darse por una diferente concentración de recursos, población o masa crítica empresarial. En este sentido puede tener incidencia o contribuir en las líneas de actuación siguientes: LE4 Modernización y mejora del Sector agrícola y ganadero, ya que la actividad inspectora se centra en un gran número de explotaciones ganaderas sujetas a requisitos medioambientales, y LE6 Fomentar la I+D+i., pues la necesidad de cumplir los requisitos ambientales, cuya comprobación se hace a través de la actividad inspectora, puede potenciar la investigación, desarrollo e innovación.</p> <p>Por otra parte, en la medida de que la inspección ambiental va destinada a asegurar el cumplimiento de las exigencias medioambientales en materia de residuos, contaminación atmosféricas y calidad del aire, calidad de las aguas y de los suelos, puede favorecer la Cohesión social (OE3), entendida como “la capacidad de una sociedad para asegurar el bienestar de todos sus miembros, minimizando las disparidades y evitando la marginalización”.</p> <p>También cabe destacar que la inspección ambiental puede contribuir a la Cohesión territorial (OE4) en la medida que la vigilancia y control de actividades contaminantes permite mantener unos estándares de calidad y minimizar las diferencias entre territorios de la Región respecto a la gestión de residuos, calidad del aire y contaminación atmosférica, control de vertidos de las aguas residuales y control de la contaminación del suelo. El decreto de inspección puede tener incidencia o contribuir en las líneas de actuación siguientes: LT3 Potenciar el uso de energías renovables, en la medida que la inspección ambiental puede detectar incumplimientos normativos que aconseje avanzar en el empleo de energías renovables con menor poder contaminante, LT4 Garantizar el abastecimiento de agua y el saneamiento y depuración de las aguas residuales, concretamente sobre este último aspecto.</p> <p>Finalmente cabe decir que el decreto de inspección ambiental contribuye a la consecución del eje transversal identificado como Transición ecológica, en la medida que la vigilancia y control del cumplimiento de requisitos medioambientales</p>
---	-------------------------	---



		puede potenciar el desarrollo de soluciones tecnológicas que suponen abandono de técnicas y comportamientos menos sostenibles desde un punto de vista medioambiental.
--	--	---

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo No se aprecia que la inspección ambiental genere desventajas para las Z.E.P. y las Z.R.D.
2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelve dificultades	<input checked="" type="radio"/> Sí Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto <input type="radio"/> NO Si bien la inspección, como se ha descrito, puede contribuir a la cohesión económica, social y territorial, no parece que puedan resolver las situaciones de desventajas existentes entre zonas de la Región. La inspección es el instrumento de apoyo, que mediante al control y vigilancia, comprueba el cumplimiento de requisitos ambientales para cada instalación/actividad establecidos en disposiciones normativas y en los correspondientes instrumentos de intervención administrativa (autorizaciones). La inspección aplica criterios generales de control según tipo de instalación/actividad. Los efectos de la inspección sobre los distintos tipos de cohesión pueden ser limitados, siendo las



Castilla-La Mancha

		disposiciones normativas y tal vez los instrumentos de intervención administrativa los que realmente pueden corregir las desventajas de determinadas zonas.
--	--	---

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo
	No hay medidas no previstas o no contempladas en E.R.D.

--

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO

	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
--	---



<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="radio"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input checked="" type="radio"/> NEUTRO	
<input checked="" type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	El decreto propuesto establece el régimen jurídico de la inspección ambiental en Castilla-La Mancha, como se ha descrito puede tener incidencia de forma secundaria en la cohesión económica, social y territorial, con repercusión en algunas líneas de actuación, pero no se prevé una incidencia significativa en las políticas públicas de lucha contra la despoblación.
---	--



Castilla-La Mancha

<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>Se prevé una incidencia neutra. La actividad inspectora se centra en comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa y por los instrumentos de intervención administrativa (autorizaciones), son estos los que realmente pudieran tener una incidencia o impacto demográfico.</p>
--	--

En Toledo, a 25 de julio de 2022

Firmado digitalmente en TOLEDO a 28-07-2022
por JAVIER ARIZA CANTERO
Cargo: Director General de Economía Circular

Fdo: JAVIER ARIZA CANTERO

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR. CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTEMIBLE.